5-

000120557420

CO

2023 JUN 28 A 11:01

PODER JUDICIAL DE LA NACION

CEDULA
DE NOTIFICACION

TRIBUNAL: Juzgado Nacional de 1ª Instancia en lo Comercial, Juz 29, Sec 57, Montevideo 546, 4 PISO

FECHA DE RECEPCION EN NOTIFICACIONES.....

Sello Fuero

Sr: ENRIQUE EZEQUIEL CAPRIO
DOMICILIO: J.V. GONZALEZ 406, 8° PISO, Depto. "G", CABA

DENUNCIADO

CARACTER:.....
OBSERVACIONES ESPECIALES.....

4	4136/23	112	CO	29	57	NO	NO	NO
No.Ord.	Exp.No.	Zona	Fuero	Juz.	Sec.	Copias	Pers.	Obs.

Rez:

Notif. Negativa

Hago saber a Ud. en mi carácter de letrado de la parte actora que en el expediente caratulado: "PROMOTORA FIDUCIARIA S.A. C/ CAPRIO, Enrique Ezequiel S/ Ordinario" que tramita por ante este Tribunal se ha dictado la siguiente RESOLUCION: "Buenos Aires, junio de 2023.NB En atención al estado de autos, de conformidad con los arts. 359 y 360 del Cpr., convócase a las partes y/o a sus representantes legales a la audiencia que se celebrará el día* **23/08/2023 a las 09.00** *hs. Teniendo en consideración lo dispuesto por el punto 13 de la Acordada 27/2020 CSJN, ésta se llevará a cabo en forma digital, mediante la plataforma Zoom . Los detalles pertinentes y el link web para ingresar a la reunión serán enviados a los correos electrónicos que los letrados y las partes deberán informar con una anticipación no menor a 5 días hábiles de la fecha antes señalada. Hágase saber que, atento la finalidad perseguida por la audiencia, las partes deberán comparecer personalmente. En caso de tratarse de personas jurídicas, deberán hacerlo mediante letrado apoderado con facultades suficientes a los fines conciliatorios y con acabado conocimiento sobre los aspectos fácticos de la cuestión. Las partes deberán exhibir su DNI, mientras que sus letrados presentarán ese documento, las credenciales correspondientes y, en su caso, el poder suficiente, debiendo subir toda esta documentación al sistema Lex100 en caso de que ésta no obre en el expediente antes de las 24 hs de la fecha antes señalada. Por último, dado que el acta de la audiencia no podrá ser suscripta de forma ológrafa por los intervinientes, hágase saber a las partes que, en el término de 48 hs. de subida ésta al sistema Lex100, y a los efectos de imprimir validez y transparencia al acto, deberán presentar un escrito ratificando las manifestaciones allí vertidas. Notifíquese. MARIA VIRGINIA VILLARROEL JUEZ SUBROGANTE)"*

Diego M. ROBREDO, abogado, por la actora, con domicilio constituido en el ESTUDIO ROBREDO, sito en Lavalle 391, piso 4°, Depto. "B", Zona 169, y domicilio electrónico en 20243131279 (Telefono 4312-7578 O celular/WhatsApp +54-911-5049-0170- e-mail diegorobre@hotmail.com)

Queda Ud. notificado.

Buenos Aires, de junio del 2023

J: 29 / S:57

DIEGO M. ROBREDO
ABOGADO
C.P.A. T° 95 F° 305

SEÑOR JUEZ:

EN DE..... DE 19..... SIENDO LASHORAS, ME CONSTITUI EN EL DOMICILIO PRECEDENTEMENTE INDICADO REQUIRIENDO LA PRESENCIA DEINTERESADO.....YRESPONDIENDOSE A MIS LLAMADOS UNA PERSONA QUE DIJO SER Y QUE AQUEL..... VIVE.....ALLI PROCEDI A.....NOTIFICARLE.....HACIENDOLE ENTREGA DE.....DUPLICADO.....DE IGUAL TENOR A LA PRESENTE.....COPIA.....PREVIA LECTURAY.....RECIBIENDOSE DE ELLO.....FIRMO

Señor Juez:
En Bs. As., 05 JUL 2023 siendo las 15:03 hs.,
me constituí en la calle y número precedentemente indicados y SI respondiéndose a mis llamados desde el domicilio solicitado una persona que dijo ser empleado
me manifestó que la persona requerida no vive allí.
Atento ello, procedo a devolver sin notificar la presente y su duplicado, ~~con copias~~, a sus efectos.

L/T no vale. Conste.

Fernando G. Martínez Forlon
OFICIAL NOTIFICADOR - C.S.J.N.